

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB-REGIONAL N° 574 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 OCT. 2018

VISTOS: La Carta N° 03-RECEPCIÓN DE OBRA-2018-H&G, ingresada con Documento de Trámite Interno N° 05717 de fecha 17 de octubre de 2018; Informe N° 018-2018/GOB.REG.PIURA-401000-401400-401420 de fecha 17 de octubre de 2018, del Inspector del Servicio, Ing. Edwin Niño Campos; Informe N° 564-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 18 de octubre de 2018, del Sub Director de la División de Obras; Memorando N° 334-2018/GRP-401000-401400 de fecha 18 de octubre de 2018, del Director Sub Regional de Infraestructura; e, Informe N° 195-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 19 de octubre de 2018, del Responsable del Equipo de Abastecimientos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 03-RECEPCIÓN DE OBRA-2018-H&G ingresada con Documento de Trámite Interno N° 05718 de fecha 17 de octubre de 2018, el Ing. Waldo Rusbel Ayme Narvay, Representante Legal de la empresa H&G ASOCIADOS SAC, ejecutora del Servicio **“REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES EN LA LOCALIDAD DE JUAN VELASCO HASTA SAN JUAN DE CURUMUY, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DPTO DE PIURA”**, hace de conocimiento que: *“(…) a la fecha 13.10.18, se han culminado los trabajos de la referencia. (...)”*; por lo que, solicita la recepción de los trabajos de la referida actividad;

Que, mediante Informe N° 018-2018/GOB.REG.PIURA-401000-401400-401420 de fecha 17 de octubre de 2018, el Inspector del Servicio, Ing. Edwin Niño Campos, hace de conocimiento que: *“(…) la empresa contratista H&G ASOCIADOS SAC ha culminado con el servicio: Reparación de Vías Vecinales en la Localidad de Juan Velasco hasta San Juan de Curumuy”, (...)”*; por lo que, solicita a la entidad se sirva designar a la comisión de recepción del servicio antes indicado;

Que, mediante Informe N° 564-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 18 de octubre de 2018, el Sub Director de la División de Obras, amparado en el numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 solicita que el presente sea derivado a la Oficina de Abastecimientos para que se genere la conformación del Comité de Recepción del Servicio **“REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES EN LA LOCALIDAD DE JUAN VELASCO HASTA SAN JUAN DE CURUMUY, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DPTO DE PIURA”**;

Que, mediante Memorando N° 334-2018/GRP-401000-401400 de fecha 18 de octubre de 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura informa a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración que: *“(…) a fin de la verificación de los trabajos, se hace indispensable **tramitar el presente requerimiento al Equipo de Abastecimiento, para que en estricto cumplimiento del tercer párrafo del numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400, por corresponder, genere la conformación del Comité de Recepción del Servicio.** (...)”*;

Que, mediante Informe N° 195-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 19 de septiembre de 2018, el Responsable del Equipo de Abastecimientos remite a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, la propuesta de los profesionales que conformarán el Comité de Recepción del Servicio **“REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES EN LA LOCALIDAD DE JUAN VELASCO HASTA SAN JUAN DE CURUMUY, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DPTO DE PIURA”**; asimismo, recomienda emitir el acto resolutive correspondiente para su designación, proponiendo a los siguientes profesionales:

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 574 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 OCT. 2018

- | | |
|-------------------------------|------------|
| - Ing. Edwin Niño Campos | Presidente |
| - Ing. José Gonzales Atoche | Miembro |
| - Lic. Williams Riofrío Curay | Miembro; |

Que, mediante proveído de fecha 22 de octubre de 2018, la Gerencia Sub Regional solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, respecto a la designación del Comité de Recepción del Servicio "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES EN LA LOCALIDAD DE JUAN VELASCO HASTA SAN JUAN DE CURUMUY, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DPTO DE PIURA", el numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 denominada "LINEAMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE RECEPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS POR CONTRATA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 824-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, establece que: **"El Comité de Recepción de Bienes y Servicios.- Se forma cuando la envergadura especialización o naturaleza en la adquisición de Bienes o Servicios, así lo requiera. Al menos cinco (05) días antes de la terminación del Servicios, mediante anotación en el cuaderno de servicio, el Contratista solicitará a la Entidad la designación de una comisión de recepción y conformidad del servicio, solicitud que será refrendada por el Inspector o Supervisor, según sea el caso, emitiéndose el informe correspondiente a la Dirección de Obras u Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces, señalando en el cuaderno de servicio (de ser el caso) la fecha del término real del servicio u obra y precisándose que está recepcionable. El número de integrantes del Comité de Recepción de Bienes y Servicios es de tres (03) miembros titulares: Un Ingeniero o Arquitecto representante del área usuarios quien haga sus veces según sus instrumentos de gestión interna, quien lo presidirá, un representante de la Oficina de Administración o de Abastecimiento, y el Inspector o Supervisor según corresponda, en calidad de asesor, pudiéndose designar miembros suplentes en su mismo número impar. Es indelegable el ejercicio del encargo recibido"**;

Que, en aplicación a la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 denominada "LINEAMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE RECEPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS POR CONTRATA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA", corresponde emitir el acto resolutivo designando a los miembros que conformarán el Comité de Recepción del Servicio "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES EN LA LOCALIDAD DE JUAN VELASCO HASTA SAN JUAN DE CURUMUY, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DPTO DE PIURA", según propuesta del Equipo de Abastecimiento a través del Informe N° 195-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 19 de octubre de 2018;

Ante lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 14 de abril de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 574 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

24 OCT 2018

N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **COMITÉ DE RECEPCIÓN** del Servicio "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES EN LA LOCALIDAD DE JUAN VELASCO HASTA SAN JUAN DE CURUMUY, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA, DPTO DE PIURA", la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

- | | |
|-------------------------------|------------|
| - Ing. Edwin Niño Campos | Presidente |
| - Ing. José Gonzales Atoche | Miembro |
| - Lic. Williams Riofrio Curay | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la empresa Contratista **H&G ASOCIADOS SAC**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los profesionales designados en el Artículo Primero; a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Informática de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSc. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL